

NOMBRE: TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FRANCISCO COSS No. 841
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : TFS050309T13

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2008, los suscritos CC. JUAN ARZOLA VAZQUEZ y JESUS HUMBERTO AGUIRRE RUIZ Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **LSFS-064/2008** de fecha 14 de noviembre de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO, S.A. DE C.V., y con fundamento en los artículos 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos, los días 04 y 05 de diciembre de 2008 respectivamente, en el domicilio indicado en el oficio **LSFS-064/2008** ubicado en Blvd. Francisco Coss No. 841, Zona Centro de esta Ciudad, haciendo constar que no fue posible realizar la diligencia de notificación en virtud de que no se localizó al contribuyente TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO, S.A. DE C.V. en el domicilio indicado, no obstante que se localizó el domicilio este se encuentra deshabitado, según la información proporcionada por los vecinos de la planta alta donde se encuentra un taller de carpintería y de un costado, donde se encuentra un consultorio dental.

En dicho domicilio se encuentra un local de ventanales grandes en la entrada y cortinas metálicas a un costado de ésta, dicho domicilio cuenta con una pared azul rotulada con el nombre de la empresa, sobre la puerta de acceso al local se encuentra un anuncio que versa: "Nos cambiamos a Campeche No. 384 Colonia Republica", dicho domicilio luce completamente deshabitado, ya que en el interior no se pudo observar mobiliario alguno. En razón de lo anterior los suscritos procedimos a solicitar información a los vecinos por el contribuyente buscado, preguntando en una carpintería que se encuentra en la planta alta del local que ocupaba TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO, S.A. DE C.V. donde informó el C. RAUL AGUILAR HERNANDEZ, empleado de la carpintería, quien se negó a identificarse, siendo su media filiación de tez aperlada, alto, de aproximadamente 38 años de edad, que el contribuyente buscado tiene tiempo que dejó el local y que se cambió al domicilio ubicado en la calle Campeche No. 384, Colonia Republica. Se preguntó también en el Consultorio Dental, que se ubica a un costado del domicilio donde anteriormente se encontraba el contribuyente buscado, lugar en donde una empleada que se negó a proporcionar sus generales, siendo su media filiación de complexión delgada, de tez blanca, de aproximadamente 1.70 mts. de estatura y de aproximadamente 30 años de edad, manifestó que el contribuyente buscado tiene tiempo que desocupo el local, sin saber precisar cuanto, por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención en el domicilio indicado en el oficio **LSFS-064/2008**. Razón por la cual se verificaron los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes) sin que se encontraran domicilios a nombre del contribuyente. Así mismo se consultó la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, de donde se conoció que el contribuyente presentó un aviso de cambio de domicilio el día 16 de octubre del año que transcurre, manifestando como nuevo domicilio el ubicado en

NOMBRE: TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: BLVD. FRANCISCO COSS No. 841
COLONIA: ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.
R.F.C. : TFS050309T13

Campeche No. 384, colonia Republica Poniente, entre las calles de Candela y Cuatrociénegas.

Ahora bien, en virtud del aviso que se encuentra fijado en la puerta del local que anteriormente era domicilio de TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO, S.A. DE C.V. en el cual dan a conocer que se cambiaron al domicilio ubicado en Campeche No. 384, colonia Republica Poniente, los suscritos, en las mismas fechas, 04 y 05 de diciembre de 2008 nos constituimos en el domicilio ubicado en Campeche No. 384, colonia Republica Poniente con el objeto de notificar la resolución anteriormente detallada, haciendo constar que no fue posible realizar la diligencia de notificación en virtud de que el contribuyente buscado TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO, S.A. DE C.V. ha desaparecido, ya que dicho domicilio se encuentra deshabitado, según lo informa la vecina del No. 380, quien vive a un lado del domicilio buscado y se niega a proporcionar sus generales, siendo su media filiación de estatura mediana, de tez aperlada, de aproximadamente 34 años, e informa que dicho inmueble solo lo rotularon con el nombre de TUBERIAS FLEXIBLES DE SALTILLO, S.A. DE C.V. pero que nunca ha sido ocupado por dicha empresa, encontrándose actualmente deshabitado. En el mismo sentido informó la vecina del No. 375 de la misma calle, quien tampoco proporciona sus generales, siendo su media filiación de complejión media robusta, de tez aperlada, de aproximadamente 1.60 mts. de estatura, de 35 años de edad, quien dijo que el contribuyente buscado nunca ha ocupado dicho domicilio.

Los suscritos, pudimos constatar que en dicho domicilio se encuentran unas oficinas que al parecer están deshabitadas y una alberca, se concluye que aparentemente están deshabitadas las oficinas en virtud de que al observar a través de las ventanas no se aprecia mobiliario alguno necesario para el establecimiento y funcionamiento de negocio alguno.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la Judicial, cuyas sanciones se detallan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 13:20 horas del día 07 de enero de 2009 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JESUS HUMBERTO AGUIRRE RUIZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JUAN ARZOLA VAZQUEZ

EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE